RESOLUCIÓN Nº 05/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N°05/2011 "ADQUISICION DE GAS DE COCINA", CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER.

Asunción, 12 de abril de 2011

VISTO: El llamado por Contratación Directa Nº 05/2011, "Adquisición de gas de cocina, convocado por el Instituto Nacional del Cáncer.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional del Cáncer, ha analizado las ofertas presentadas.

Que, la Comisión Evaluadora en fecha 11 de abril, elevo a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el comité de evaluación se adecua en su totalidad al **Artículo 1º de la Resolución Nº 805/09 donde expresa que:.....**En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Articulo 34º Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

Que, por todo lo expuesto, se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado en referencia a la firma **GAS CORONA S. A. E. C. A** por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas en el pliego de bases y condiciones.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** el llamado por Contratación Directa Nº 05/2011 **"ADQUISICIÓN DE GAS DE COCINA", por un monto total de Gs.: 18.496.800.-** (Guaraníes: Diez y ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos), por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Dr. Héctor R. Dàmi Cañisá
Director General